



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 087-2020-SUNEDU/CD

Lima, 16 de julio de 2020

VISTOS:

La Resolución del Consejo Directivo N° 102-2017-SUNEDU/CD del 29 de diciembre de 2017, mediante la cual se otorgó la licencia institucional a la Universidad Católica de Santa María (en adelante, la Universidad); y el Informe N° 0082-2020-SUNEDU-02-12 del 7 de julio de 2020 de la Dirección de Licenciamiento (en adelante, la Dilic).

CONSIDERANDO:

1. Antecedentes

El numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria) establece como función del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la Sunedu) aprobar, denegar, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitario bajo su competencia.

El 31 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución del Consejo Directivo N° 102-2017-SUNEDU/CD del 29 de diciembre de 2017, mediante la cual se otorgó la licencia institucional a la Universidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (6) años.

Mediante Informe N° 0082-2020-SUNEDU-02-12 del 7 de julio de 2020, la Dilic informó al Consejo Directivo sobre la pertinencia de rectificar la Resolución del Consejo Directivo N° 102-2017-SUNEDU/CD.

2. Sobre la rectificación de errores materiales incurridos en el Anexo N° 2 de la Resolución del Consejo Directivo N° 102-2017-SUNEDU/CD

El artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), regula lo relacionado a los errores materiales; indicando que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Para tal efecto, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En el presente caso, de la revisión de las Resoluciones N° 653-CU-92 del 16 de junio de 1992¹, N° 962-CU-94 del 30 de mayo de 1994², N° 1164-CU-95 del 5 de julio de 1995³, N° 1831-CU-2000 del 2 de agosto de 2000⁴, N° 1946-CU-2001 del 20 de julio de 2001⁵, N° 2550-CU-2004 del 12 de

¹ Se aprueba la creación de la Maestría en Educación Superior.

² Se aprueba la creación de la Maestría en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

³ Se aprueba la creación de la Maestría en Odontología con Mención en Patología.

⁴ Se ratifica la creación de la Maestría en Enfermería.

⁵ Se ratifica la creación de la Maestría en Derecho Procesal y Administración de Justicia.

julio de 2004⁶, presentadas por la Universidad el 4 de setiembre de 2017⁷; Plan de estudios de siete (7) programas académicos⁸ presentados por la Universidad el 25 de octubre de 2017⁹; los Formatos de Licenciamiento A4 y A5 presentados por la Universidad el 25 de octubre de 2017¹⁰ en el marco de su procedimiento de licenciamiento institucional se verificó que la denominación de seis (6) programas académicos¹¹ y la denominación del título profesional que otorga un (1) programa académico¹² difieren de lo recogido en el Anexo N° 2 de la Resolución del Consejo Directivo N° 102-2017-SUNEDU/CD, conforme al siguiente detalle:

- Se consignó que el programa académico Administración de Empresas otorga el título profesional de: “*Licenciado en Administrración de Empresas*”, siendo lo correcto “***Licenciado en Administración de Empresas***”.
- Se consignó como denominación del programa: “*Maestría en Derecho del Trabajo y de la Seguridad*”, siendo lo correcto “***Maestría en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social***”.
- Se consignó como denominación del programa: “*Maestría en Derecho Ambiental*”, siendo lo correcto “***Maestría en Derecho Medio Ambiental***”.
- Se consignó como denominación del programa: “*Maestría en Derecho Procesal y Administración de Justicia*”, siendo lo correcto “***Maestría en Derecho Procesal y Administración de Justicia***”.
- Se consignó como denominación del programa: “*Maestría en Educación Superior*”, siendo lo correcto “***Maestría en Educación Superior***”.
- Se consignó como denominación del programa: “*Maesttría en Enfermería*”, siendo lo correcto “***Maestría en Enfermería***”.
- Se consignó como denominación del programa: “*Maestría en Odontología con Mencipon en Patología*”, siendo lo correcto “***Maestría en Odontología con Mención en Patología***”.

En ese sentido, corresponde efectuar la rectificación de errores materiales incurridos en el Anexo N° 2 de la Resolución del Consejo Directivo N° 102-2017-SUNEDU/CD, según se detalla a continuación:

Debe decir:

**ANEXO N° 2
DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SL01
43	MAESTRÍA EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	MAESTRO EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-	SL02
44	MAESTRÍA EN DERECHO MEDIO AMBIENTAL	MAESTRO EN DERECHO MEDIO AMBIENTAL	-	

⁶ Se ratifica la creación de la Maestría en Derecho Medio Ambiental.

⁷ Con RTD N° 30669-2017-SUNEDU-TD.

⁸ Plan de estudios de los programas: Administración de Empresas, Maestría en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Maestría en Derecho Medio Ambiental, Maestría en Derecho Procesal y Administración de Justicia, Maestría en Educación Superior, Maestría en Enfermería, Maestría en Odontología con Mención en Patología.

⁹ Con RTD N° 37921-2017-SUNEDU-TD.

¹⁰ Con RTD N° 37921-2017-SUNEDU-TD.

¹¹ Maestría en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Maestría en Derecho Medio Ambiental, Maestría en Derecho Procesal y Administración de Justicia, Maestría en Educación Superior, Maestría en Enfermería, Maestría en Odontología con Mención en Patología.

¹² Licenciado en Administración de Empresas.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
46	MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	MAESTRO EN DERECHO PROCESAL Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA	-	
50	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	MAESTRO EN EDUCACIÓN SUPERIOR	-	
51	MAESTRÍA EN ENFERMERÍA	MAESTRO EN ENFERMERÍA	-	
64	MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA CON MENTIÓN EN PATOLOGÍA	MAESTRO EN ODONTOLOGÍA CON MENCION EN PATOLOGÍA	-	

Tomándose en cuenta lo señalado, corresponde rectificar el Anexo N° 2 de la Resolución del Consejo Directivo N° 102-2017-SUNEDU/CD, debiendo tenerse como correcta la información del Anexo de la presente resolución.

En virtud de lo expuesto, conforme con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU; y, a lo acordado en la Sesión del Consejo Directivo N° 027-2020.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RECTIFICAR los errores materiales consignados en el Anexo N° 2 de la Resolución del Consejo Directivo N° 102-2017-SUNEDU/CD; en tal sentido, toda referencia respecto a dichos programas debe entenderse de conformidad con el Anexo de la presente resolución.

SEGUNDO. - REMITIR a la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos copia de la presente resolución para los fines correspondientes.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Universidad Católica de Santa María, encargando a la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario realizar el trámite correspondiente.

CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (www.sunedu.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
OSWALDO DELFÍN ZEGARRA ROJAS
Presidente (e) del Consejo Directivo de la Sunedu

ANEXO
ANEXO N°2
DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SL01
43	MAESTRÍA EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	MAESTRO EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-	SL02
44	MAESTRÍA EN DERECHO MEDIO AMBIENTAL	MAESTRO EN DERECHO MEDIO AMBIENTAL	-	
46	MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	MAESTRO EN DERECHO PROCESAL Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA	-	
50	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	MAESTRO EN EDUCACIÓN SUPERIOR	-	
51	MAESTRÍA EN ENFERMERÍA	MAESTRO EN ENFERMERÍA	-	
64	MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA CON MENCIÓN EN PATOLOGÍA	MAESTRO EN ODONTOLOGÍA CON MENCIÓN EN PATOLOGÍA	-	